

- Deberá considerarse el techo edificable correspondiente a la dotación de carácter privado destinado a equipamiento docente. Asimismo, deberá aportarse la documentación gráfica necesaria en la que conste, conforme a los términos recogidos en el art. 10.1.A.d), la edificabilidad global del ámbito.

- Deberá corregirse la consideración como equipamiento dotacional privado del hotel, y la zona comercial al englobarse estos dentro del uso terciario. Asimismo, la residencia de 3.ª edad se incluye conforme a las determinaciones de la Revisión del PGOU dentro del uso de equipamiento comunitario, grafiándose en este caso con uso terciario.

3.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Antequera y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez verificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros Administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra el contenido del presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 29 de diciembre de 2010, El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección de Urbanismo. Fdo. Enrique Benitez Palma.

Málaga, 31 de enero de 2011.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de subvención de rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones sin haber podido practicarse de resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Expediente	Interesado	Municipio	CIF	Fecha de la Resolución
41-RC-0048/07	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ CACERES Nº 7	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	H91416560	20/09/2010
41-RC-0459/10	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ED. BUENAVISTA PORTAL 2	ALCALA DE GUADAIRA	H91005041	27/07/2010
41-RC-0461/10	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SALVADOR DALI Nº 3	ALCALA DE GUADAIRA	H91640896	27/07/2010
41-RC-0457/10	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SEGRE Nº 1	SEVILLA	E41193442	27/07/2010

Expediente	Interesado	Municipio	CIF	Fecha de la Resolución
41-RC-0277/07	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MANUEL FAL CONDE Nº 4 C	SEVILLA	E41243593	21/09/2010
41-RC-064/09	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PADRE DAMIAN Nº 12	SEVILLA		22/11/2010
41-RC-618/10	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ LA MULATA Nº 7	SEVILLA	H91726489	05/10/2010
41-RC-0581/10	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLANCA PALOMA Nº 13	SEVILLA	H41875527	02/09/2010
41-RC-0578/10	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ GARDENIA Nº 40 AL 46	SEVILLA	G41800822	02/09/2010
41-RC-0243/07	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ NICASIO GAL-LEGO Nº 3	SEVILLA	H41433202	22/10/2010
41-RC-0832/10	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PALMA DEL RIO Nº 2	SEVILLA	H41364688	20/07/2010
41-RC-0171/07	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. SANTA ISABEL BQ. 5 A	SEVILLA	H91236497	22/11/2010
41-RC-0206/07	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. KANSAS CITY Nº 64	SEVILLA	H41681016	08/10/2010

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Edificios, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para Rehabilitación de Edificios.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.